



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2021-00024-00
Clase: Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante: D&F GARCIA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Demandado: CONSORCIO PARQUE JCE
Joaquín Eduardo Delgado Montagut
Julio Cesar Navas Casanova
Fundación Presente y Futuro

Fortul, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, SE DECLARA APROBADA.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2021-00034-00
Clase: Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante: DAVIVIENDA S.A
Demandado: LUIS ALFONSO SANDOVAL VALBUENA

Fortul, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, SE DECLARA APROBADA.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Fortul, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2021-00061
Clase: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas AECSA
Demandado: Tobith Villamizar Ochoa

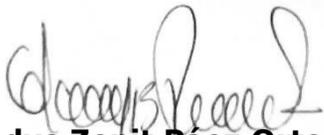
Teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte actora INFÓRMESELE que al correo correoseguro@e-entrega.co le fue remitida la contestación de la NUEVA EPS, dicho correo fue aportado en la última solicitud que elevó a éste Despacho Judicial.



No obstante córrase nuevamente traslado a la parte demandante del citado oficio a los demás correos que aparezcan en la demanda y sus anexos y adviértasele a la togada que deberá proceder como lo disponen los artículos 6 y 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, directamente con el envío de esta providencia sin necesidad de citación previa o aviso a la dirección física conocida, con la advertencia de que se entiende surtida dentro de los dos días siguientes al recibo, vencidos los cuales empieza a correr el término para comparecer a través del correo electrónico jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario habitual de trabajo de lunes a viernes de las 7:30 am hasta las 12:30 pm y de 01:30 pm hasta las 04:30 pm en razón a la virtualidad, aspecto en que debe tener especial cuidado y acreditarlo a la brevedad que le sea posible, para el cómputo de términos, junto con la comunicación que se envíe para tal fin en que se hagan las advertencias, para salvaguardar el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega